

**ANUNCIO DEL**  
**PLAN DE PARTICIPACIÓN PARA EL TRÁMITE DE**  
**PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) SOBRE PARCELAS CATASTRALES**  
**8, 214, 318, 465, 510, 568, 578, 608, 633, 647, 650, 652, 653, 654 Y 655 DEL POLÍGONO 1 DE**  
**VILLATUERTA**

Los dueños de las parcelas arriba mentadas han promovido una modificación del Planeamiento a través de un Plan Especial de Actuación Urbana, cuyo objeto es modificar el régimen de usos en sus parcelas, con el fin de que sean compatibles con las actuales necesidades del mercado.

Dado que la modificación afecta a determinaciones pormenorizadas y que la misma requiere una tramitación, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que incluye las modificaciones de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, de las medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra (en adelante TRLFOTU), y según lo previsto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de transparencia y del Gobierno Abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, los promotores y el Ayuntamiento van a proceder a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo, en el cual se da cumplimiento a las exigencias legalmente previstas:

1.- Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento:

Promotores del plan, afectados por la normativa a modificar,  
Ayuntamiento de Villatuerta, representado por su secretario y por la arquitecta municipal, si lo consideran necesario.

Vecinos de Villatuerta en general.

Arquitecto redactor del plan especial de actuación urbana.

2.- Resumen de las propuestas de ordenación:

2.1- La ordenación vigente es la siguiente: En el polígono industrial de San Miguel existe una zona a la que se han restringido los usos a comerciales, siguiendo las directrices del antiguo polígono San Miguel, sin tener en cuenta la actual complejidad de usos que se desarrollan en los polígonos de actividades económicas.

2.2.- Ordenación propuesta:

Se trata de ampliar el uso de dicha manzana de forma que sea compatible con otras actividades económicas, como comerciales, hosteleras, de pequeñas manufacturas, industriales, etc.

2.3.- Alternativas: No se plantean otras alternativas que la vigente y la propuesta, por lo sencillo de su planteamiento y por seguir los criterios de usos de otros polígonos de la zona, englobada en el POT-4 de la zona media de Navarra.

Se invita a la participación ciudadana abierta a todos los agentes interesados mediante anuncio en el tablón Municipal, y en la página web del ayuntamiento, para lo cual sirva de solicitud este escrito, para que puedan asistir a una reunión informativa. A esta reunión está previsto que asistan el Arquitecto redactor del proyecto y los promotores del mismo, estableciendo fecha y hora para su celebración para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 20 horas** en el estudio del arquitecto, o en su defecto en el salón de actos del ayuntamiento de Villatuerta, si así lo estima necesario. Posteriormente, se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de veinte días para que proceda a comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo Municipal de aprobación. El correo es [jalen@coavn.org](mailto:jalen@coavn.org)

5.- Resultados del proceso participativo:

Una vez realizada la reunión/es, se modificará si procede la propuesta planteada, o en caso contrario se iniciará la tramitación del documento por parte del ayuntamiento, para su publicación en el boletín de la provincia y en los medios informativos oficiales.

Se expondrá al público y se aprobará definitivamente para presentar la documentación al Gobierno de Navarra y que éste emita el informe correspondiente.